

1^a 113-49.Ayuntamiento de Madrid1837Pavia

D^{no} Cayetano de Diliz y Rubio
solicitando licencia para la cons-
trucción de una casa calle del
Derengano n.º 4 nuevo m.º 345.

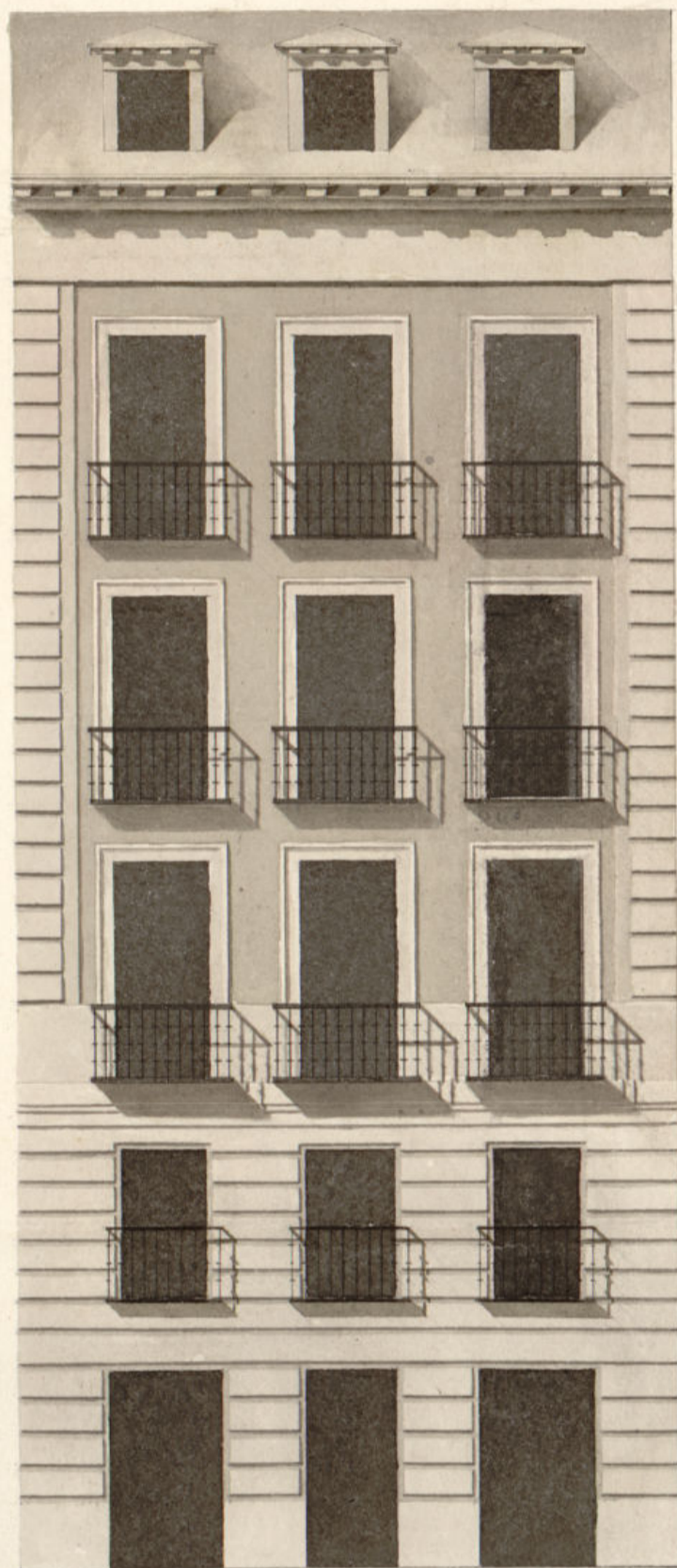
*Proyecto de Fachada de una casa
en la calle del Desengaño número
de Giliz y Rubia*

1-113-49

Proyecto de Fachada de una casa que se intenta levantar de nueva

Planta

*en la calle del Desengaño num.º 1, nuevo propia de D.º Cayetano
de Giliz y Rubio vecino de esta Corte.*



*Mad. y Marzo 14 de 1837.
Pilar Siza*

*30 p.
Fachada.*

Escala de 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0 20 1/2 pies cast.



*Madrid y Marzo 5 de 1837
Ayuntamiento de Madrid*

Planta de la Fachada

Miguel de Alencar y Boscáriz archt.



HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

Excmo Ayuntamiento de Madrid.

Pij

D. Cayetano de Dilib y Rubio, vecino de esta Corte a N. E. con el debido decoro dice: Que deseando fabricar de nueva planta la casa num.º 4. nuevo y 12. antiguo de la Manzana 345, de la Calle del Desengano de su propiedad, en esta Villa, presenta a V. E. el diseño que para el efecto ha hecho levantar al Arquitecto D. Miguel de Elcoro y Berceiban, Suplicando, en el caso que merezca su aprobacion, la correspondiente licencia para lograr su fin. Madrid 9 de Marzo de 1837.

Madrid 9 de Marzo de 1837

Cayetano de Dilib y Rubio

Excmo Ayuntamiento

Para el Sr. Regidor de la Accion para que, oyendo al Sr. D. del Departamento informe lo que se le ofrece

Madrid 9 de Marzo de 1837

Informe el Arquitecto de la Demarcacion

Luis Diaz Perez

Ayuntamiento de Madrid



HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 11 DE AGOSTO DE 1838

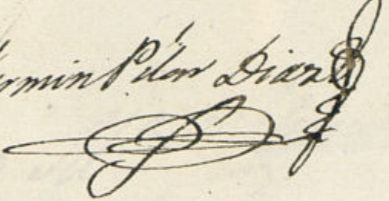
[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some legible words include 'Ayuntamiento de Madrid', 'D. Cayetano Dili y Rubio', and 'n.º 345'. There is also a circular stamp on the left side.]

Sr. Regidor Comisario.

Consigniente al decreto de V. S. y el que precede del Exmo Ayuntamiento he visto y reconocido la alineacion que debera observarse en la construccion de la nueva fachada que D. Cayetano Dili y Rubio intenta edificar en la casa n.º 4.ª muebo de la M.º 345. de la calle del Desengano con arreglo al plan que presenta firmado por el Arquitecto D. Miguel Leon y Benibar que hade dirigir la obra, y en su consecuencia digo: Que dita fachada deve establecerse en linea recta los treinta pies q. tiene de estension citando por la mano derecha con la casa medianera marcada con el n.º 2. y por la izquierda con la casa n.º 6. muebos. En cuyo supuesto no seme ofrece reparo alguno para que se sirva el Exmo Ayuntamiento conceder la licencia que solicita el interesado bajo la observancia del diseño presentado, pero con las precisas circunstancias de q. los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas abajo que el emaras del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentará el Localo de cantonía de tres pies de altura lo menos con su tiron correspondiente resultando dos bueltas descubiertas en el punto mas elevado de la calle; continuando a nivel hasta el mar bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada: sobre el referido Localo y con el mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo, hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas: siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos pies y medio para el arriente del alero que sera de madera descubierta compuesto de soleron, cancellos con tocadura y corona superior moldada, y canalones de plomo u oja de lata con bordenes que recojan las aguas fuera de las losas de la casa, colocados en terminos que no biertan a plomo sobre los faenes del abumbrado, recibiendo las boquillas caballetes y respaldos con yeso: las buardillas se situaran al plomo del filo interior de la fachada sin antepecho botado sobre el alero, dejando los balcones lo mas de pie y medio de buelo los del piso principal uno los del segundo, y medio los del tercero, y antepechadas los del entre suelo, teniendo de altura tres pies y tres cuartos y el interbato de los

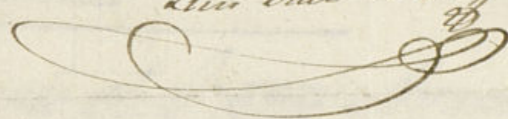
balaustradas de sus vidros, dejando recubiertas las patillas en el grueso
la pared un pie, y mas de otro separado del visro de la luz de las
ventanas: en las puertas no habrá batiente ni pedáneo que sa-
ga del filo exterior de la fachada para que no impidan el tránsito
publico deviendo abrirse aquellas hacia lo interior de la posesion, en la
acera se sentarán losas de piedra brancogreña de medio pie de grueso
tres y medio de salida haciendo haz con el empedrado labrado todo
á escoda con punta tirada y sentado con moxero de cal, sin que
las losas puedan abrirse lumbrenas horizontales á los sotanos, devien-
do colocarse estas en las mochetras de las puertas, ó verticales á los
demas huecos de ventanas, y por ultimo se rebocará la fachada
decentemente con arreglo á un buen orden de construccion: pero co-
mo el Excmo Ayuntamiento se halla esclusivamente encargado de
la Policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, pe-
dirá cuando guste el Señor Alcalde primero ó 1.º Regidor Comisario
de cuartel mandar que reconozca é informe sobre el estado de la
obra sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que es-
te sentada la cimentación para practicar el primer reconocimiento
seguido despues de enmarcado el piso principal, y tercero cuando
se halla coronada la fachada con el alero para que practicado
conste por ellos haberse cumplido cuanto el Excmo Ayuntamiento
tiene resuelto sobre el particular. En la construccion de andamios
de la fachada de esta casa se observará lo siguiente, las almas
serán de sermas colocadas en medio de los huecos á excepcion
las dos de los extremos que estarán á la linea de los muros
medianeros, y por este medio no resulten mechinabes en la
fabrica, y los puentes serán de maderos de á seis y los tabe-
nes de buena calidad, sin nudos saltadinos, poniendo tres ta-
blones por lo menos en el anclio de cada andamiada no co-
sintiendo el Arquitecto se carguen con mucho ladrillo,
para evitar todo motivo de desgracia se pondrán maderos
á ocho, ó de á diez, entre las almas que sirven de crucepe-
ó barandilla, elevados de los tablones cuatro pies meno-
cuanto, redoblando este cuidado en donde se coloque el por-
caute, el que será formado con toda solidez, y los andamios
interiores cuidará el profesor se hagan segun arte

con la idea de evitar la ocurrencia de una desgracia. Madrid
y Marzo 14 de 1837.

Fernán Pizar Díez


Mediante lo que manifiesta en el informe que prece-
de el Arquitecto de esta Villa don Fernán Pizar Díez no
encuentro reparo en que se conceda á don Cayetano
de Dila y Rubio la licencia que solicita para reedificar
la casa Calle del Serengano n.º 6 nuevo siempre que
en la ejecucion de la obra se arregle al Plano pre-
sentado, y á las instrucciones que se expresan en
dicho informe. P.º. no obstante resolverá lo que con-
viere para. Madrid y Marzo 22 de 1837.

El Regidor de la 2.ª Demarcación sección 2.ª

Luis Díaz Borja


Madrid 22 de Marzo 1837.

El Ayuntamiento Const.

Concedese la licencia pedida con arreglo á lo que se
informa y dese por certiff, teniendo presente lo man-
dado en cuanto á la Colocacion de materiales y escorin-
tos p.º no embarazar el tránsito publico.

